

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes..	3	Un mes..	4
Trimestre..	8 25	Trimestre..	11 25
Seis meses..	16 50	Seis meses..	22 50
Un año..	33	Un año..	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN," dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe política respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 8 de Febrero)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

listas no se ha producido reclamación ni protesta, procediendo á su cumplimiento segun dispone el art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales

- D. Gabriel Rueda Trugillo
- Rafael Camacho Tocado
- Julián Navas Mohedano
- Genaro Jara Esquinas
- Andrés Dueñas Molina
- Diego del Pozo Izquierdo
- José Jara Calderón
- Rodrigo Burón Esquinas
- Pedro Santarén Serena

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen:

	Pts.	Cts.
D. Juan José Rueda y Serena	580	26
Manuel Dueñas Cornejo	196	73
Antonio José Calderón Rincón	73	89
Rafael Ibañez Esquinas	62	36
Luis Esquinas Cabrera	59	74
Manuel Esquinas Barba	58	97
Juan José Gala Esquinas	54	32
Antonio Santarén Serena	51	13
Juan Moreno Fernández	49	06
Manuel Esquinas Rueda	47	38
Francisco Esquinas Rueda	38	69
Agripino Cabrera Ruiz	36	59
Dionisio Esquinas Cabrera	33	53
Cándido Sánchez Sillero	33	
Nicolás Ruiz Ríos	28	14
Francisco Ruiz Trujillo	26	65
Fernando Torres Calderón	25	23
Pedro Muñoz Avila	24	87
Miguel Vera Rivas	24	87
Baldomero Molina Serena	23	05
Fernando Fernández Borrás	22	83
Manuel Cabrera Expósito	22	78
Bibiano Calderón Granados	22	72
José Mohedano Rueda	21	35
Manuel Ollero Calderón	20	58

- D. Ruperto Serena Blázquez 19 66
 - Juan Barrera Acera 19 60
 - Manuel Moreno Venta 18 94
 - Angel Esquinas y Esquinas 18 68
 - Quintín Riuz Esquinas 18 15
 - Juan Francisco Caballero Esquinas 17 55
 - Antonio Serena Cabrera 16 86
 - José Ruiz Camacho 16 39
 - Antonio Gala Granada 15 90
 - Francisco Muñoz García 15 20
 - Antonio Heras Serena 15 06
- Blázquez 1.º de Febrero de 1896.—
El Alcalde, Gabriel Rueda.—El Secretario, Pedro Antonio Pineda.

CASTRO DEL RIO

Núm. 371

Don Pedro Quintero Castillo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que examinado por el Ayuntamiento de mi presidencia en la sesión ordinaria celebrada en primero del actual, previa censura del Regidor Sindico, el proyecto de presupuesto ordinario municipal, formado por la comisión de su seno, para el ejercicio económico de 1896 á 97, y estimándolo conforme, queda expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento, por término de quince días, en conformidad á lo dispuesto en el artículo 146 de la ley municipal.

Castro del Río 3 de Febrero de 1896.—Pedro Quintero.

RICOTE

Núm. 377

Don Francisco Gómez Guillamon, Alcalde constitucional de esta villa

Hago saber: que habiéndose incluido en el alistamiento del presente año los mozos José María Conejero Martínez, hijo de José y Francisca, y Estanislao García Sánchez, hijo de Carlos y Angela, como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la ley, sin que haya podido llevarse á efecto su citación por ignorar sus paraderos, se les convoca por medio del presente para que se sirvan concu-

rrir al acto de la clasificación y declaración de soldados, donde podrán exponer y alegar cuanto á su derecho convenga; el cuatendrá lugar el día 9 del mes actual, á las nueve de su mañana, en estas Salas Capitulares; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Ricote 2 de Febrero de 1896.—Francisco Gómez.

JUZGADOS

BAENA

Núm. 367

Cédula de citación

Para dar cumplimiento á una carta orden de la Superioridad la Audiencia provincial de Córdoba, procedente de causa seguida contra José Curiel Lobato, de estos vecinos, por robo, ha mandado el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, se cite por medio de la presente al testigo Miguel Ramirez Gil, vecino que fué de esta villa y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante expresada Audiencia, el día once del actual, á las once de su mañana, en que tendrá lugar la celebración del juicio oral y público, en la causa expresada; apercibido que de no comparecer, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que lo acordado tenga efecto, expido la presente cédula, en Baena á tres de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.—José Delgado.

CORDOBA

Número 368

Don Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á un joven llamado Julian García, natural de Madrid, de diez y ocho años de edad, buen color, pelo negro, sin barba, estatura regular, vistiendo pantalon de paño color café oscuro, formando cuadrillos, zapatos de color, de piel, americana y chaleco de jerga color azul muy oscuro

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 388

SECCION DE MINAS

RECTIFICACION

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 288, correspondiente al día 4 de Diciembre último, aparece declarado franco y registrable el terreno de las minas denominadas "Mando," y "Paquita," cuyos nombres se hallan equivocados—siendo los verdaderos, respectivamente, los de "Manolo," y "Augusta."

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Córdoba 8 de Febrero de 1896.

El Gobernador,
José Novillo

AYUNTAMIENTOS

BLAZQUEZ

Núm. 370

Don Gabriel Rueda Trugillo, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 25 de Enero último, ha acordado se publiquen de nuevo las listas definitivas de electores para Compromisarios á la de Senadores, en virtud á que durante el periodo de publicación de expresadas

y boina á la cabeza del mismo color, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que comparezca en este Juzgado, calle Marqués del Villar número tres, dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la "Gaceta de Madrid", para responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo instruyo por hurto de una bicicleta.

En su consecuencia ruego y encargo á todas las autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial, procedan á su busca y captura y caso de ser habido, lo pondrán á mi disposición en clase de detenido, en la cárcel pública de esta ciudad, con las seguridades convenientes.

Dado en Córdoba á cuatro de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.—Francisco Fernández Vior.—El Secretario, Licenciado Luis Ramirez.

TORROX
Núm. 373

Don Mariano Halcón y Gutiérrez de Acuña, Juez instructor de esta villa y su partido.

Por virtud del presente hago saber: que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda se sigue sumario sobre hurto de una jumenta, de dos años, pelo castaño claro, de regular alzada, teniendo un poco tendidos los brazos, y cuyas demás señas se ignoran: dicho hecho tuvo lugar en la noche del veintiuno al veintidos de Diciembre próximo pasado del corral de la casa del vecino de esta villa Salvador Nieto Pérez, á quien aquella pertenece, y que se sitúa en el sitio de este término, conocido por "Casa del Faro."

En cuyas diligencias he acordado se proceda á la busca de la citada caballería, y habida la pongan á disposición de este Juzgado, así como á la persona en cuyo poder se encuentre si no justifica su legítima adquisición.

Y al objeto de que tenga efecto lo mandado, ruego á todas las autoridades de la nación, así civiles como militares é individuos de policía judicial que tengan noticia de su paradero, procedan á la práctica de la expresada diligencia.

Dado en Torrón á treinta y uno de Enero de mil ochocientos noventa y seis.—Mariano Halcón.—P. S. M., José Navas.

ANDUJAR
Núm. 374

Don Angel Leon y Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente hago saber: que en diligencias que se siguen en este Juzgado contra Andrés López Bonillo (a) el Santo Dios, vecino de Villa del Rio, para la cobranza de los honorarios devengados por sus defensores en la causa que se le instruyó sobre hurto, se saca á pública subasta, por término de veinte días y tipo en que ha sido tasada, la finca siguiente:

Pts. Cts.

Una casa señalada con el número once en la calle Montoro de Villa del Rio, que linda por la derecha entrando con la número trece de Benita Borreguero García; por la izquierda con la número nueve perteneciente á la testamentaria de Bonillo Fernández, y por la espalda con corrales de las casas de Rafael Martínez Linuesas y Maria Arenas; en la cantidad de mil trescientas setenta pesetas cincuenta céntimos 1370 50

Cuyo remate se celebrará simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Montoro, el día veintinueve del actual, á las once de la mañana, expresándose que no se ha suplido la falta de los títulos de propiedad; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo porque se anuncia, y que para verificarlo deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Andujar á seis de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.—Angel Leon.—Por mandado de S.S.ª, Antonio Ramirez.

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS		SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1	Propios.....		18 75	18 75
2	Montes.....			
3	Impuestos.....	1654 30	1417 30	3071 60
4	Beneficencia.....			
5	Instrucción pública.....			
6	Corrección pública.....			
7	Extraordinarios.....			
8	Ampliación.....	2886 98	7206 25	10093 23
9	Resultas.....	4435 29		4435 29
10	Recursos legales para cubrir el déficit.....	6500 01	6500 01	13000 02
11	Reintegros.....			
Cargo.....		15476 58	15142 31	30618 89

PAGOS				
1	Gastos del Ayuntamiento.....	2559 75	3736 27	5296 02
2	Policía de seguridad.....	547 56	547 56	1095 12
3	Policía urbana y rural.....	259 80	613 61	873 41
4	Instrucción pública.....		518 24	518 24
5	Beneficencia.....		25	25
6	Obras públicas.....	75	338	413
7	Corrección pública.....			
8	Montes.....			
9	Cargas.....	3500	3419 76	6919 76
10	Obras de nueva construcción.....			
11	Imprevistos.....	153 45	438 83	592 28
12	Ampliación.....	3484 50	7852 40	11336 90
13	Resultas.....			
14	Devoluciones.....			
Data.....		10580 06	16489 67	27069 73

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Doña Mencía á 31 de Diciembre de 1895.—El Depositario, Juan Campos.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Doña Mencía á 2 de Enero de 1896.—El Regidor Interventor, Manuel Güeto Roldan.—El Secretario, Francisco Barea.—V.º B.º: El Alcalde, Calixto de Vargas Lpez.

Depositaria de fondos municipales de Doña Mencía

NÚMERO 339

Segundo trimestre de 1895 á 1896

CUENTA

del segundo trimestre del año económico de 1895 á 1896, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	4896 52
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	15142 31
Cargo.....	20038 83
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	16489 67
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	3549 16

Sección de anuncios

Apéndice

AL

AMILLARAMIENTO

El formulario y sus estados correspondientes, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

Guías de caballerías

Se hallan de venta

en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

POSITOS

Los formularios para las cuentas de estos Establecimientos se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA

Que se proceda á la demolición de los peñones que existen junto á la barca por el peligro que ofrecen para el tránsito fluvial.

Que igualmente se proceda á la reparación del camino de Adamúz, utilizando los servicios de los guardas de campo.

Sesión del día 19

Presidencia

del señor Alcalde don José de la Torre Olivares

En esta sesión quedó aprobado el repartimiento de sementera de los fondos del Pósito, en la forma propuesta por la Comisión especial del ramo.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 29

Presidencia

del Sr. Alcalde don José de la Torre Olivares

En esta sesión quedaron nombrados facultativos municipales de Medicina y Cirujía don Apolinar Rodríguez Romero y don Antonio Zorrilla Villanova, formalizándose con los mismos el correspondiente contrato por tiempo de cuatro años.

MES DE DICIEMBRE

Sesión del día 1.º

Presidencia

del señor Alcalde don José de la Torre Olivares

Se acordó en esta sesión:

Consignar en el acta la recaudación por consumos del mes de Noviembre.

Formular y aprobar la distribución de fondos de Diciembre.

Sesión del día 22

Presidencia

del señor Alcalde don José de la Torre Olivares

Se acordó en esta sesión:

Participar á la Comisión provincial que á

este Municipio no le era posible por ahora el contribuir voluntariamente para las obras de reparación del puente de Guadalquivir, término de Córdoba.

Formar y aprobar la lista de electores para Comisionarios de Senadores, según la ley de 8 de Febrero de 1877, para su exposición al público el día 1.º de Enero inmediato.

Aprobar asimismo la cuenta de los gastos hechos en la reparación y desagüe de la fuente establecida en la calle de Alcolea.

Determinar varios particulares relacionados con la Administración municipal de consumos.

Conceder la gratificación de 250 pesetas á cada uno de los facultativos titulares de esta villa, por la asistencia gratuita en el Hospital municipal, en el Colegio de educandas, á los individuos de la Guardia civil del puesto de esta villa y por los reconocimientos de quintas.

Establecer desde el próximo año económico, el servicio de vigilancia nocturna en la población, creándose al efecto dos plazas de serenos, para lo cual se hará la oportuna consignación en el presupuesto ordinario inmediato.

Pósito

Conceder tres préstamos en trigo de los fondos de dicho Establecimiento.

Conceder asimismo una gratificación al oficial de la Secretaría don Alfonso Castro y Campos, con cargo á la mitad de la sexta parte del interés que produzcan los préstamos del Pósito, aplicable á material de oficinas y sueldo de empleados.

Villafraña 1.º de Enero de 1896.—El Secretario del Ayuntamiento, Rafael Jurado.

El Ayuntamiento en sesión de este día, acordó aprobar el extracto que antecede.

Villafraña cinco de Enero de mil ochocientos noventa y seis.—El Alcalde, José de la Torre.

so; que se participe así al señor Administrador de Hacienda, á quien se remitirá copia certificada de este acuerdo, en cumplimiento á su ordenado oficio.

Se autorizó al señor Alcalde y Síndico para que en nombre y representación de este Ayuntamiento comparezcan ante Notario público, y otorguen poder ámplio al Procurador de la Corte don José Arana González, para que á nombre de referida Corporación interponga recurso ante el Tribunal de lo Contencioso-administrativo, contra la Real orden de 21 de Enero de 1870, por la que se desestima la reclamación que se tenía hecha contra la del Gobierno provisional de 1.º de Enero de 1869, que declaraba un excedente en la dehesa boyal, facultándole hasta la susstracción de referido recurso y para sustituirse por enfermedad ú otras causas.

Se acordó adquirir con destino al archivo municipal la obra "Poesías escogidas de Grilo", y que se libre su importe de veinte y cinco pesetas con cargo al capítulo 1.º, art. 3.º

Se autorizó al Alcalde para que libre á la Hacienda el 10 por 100 de aprovechamientos de la dehesa, y que se pida la correspondiente autorización para entrar á su disfrute.

Sesión del día 22

Presidencia del señor Morillo con asistencia de todos los señores Concejales.

Aprobar el acta de la anterior.

Se manifestó por el señor Alcalde, que en unión del Síndico y en cumplimiento al acuerdo de 15 del actual, habían comparecido el 16 ante el Notario de Pozoblanco don Bartolomé de Castro y otorgado el poder de que se deja hecho mérito al Procurador de la Corte don José Arana González.

El Ayuntamiento quedó enterado y autorizó al Alcalde para que pueda suplir las cantidades necesarias para los gastos todos del curso contencioso, dando cuenta al mismo de los que se originen.

En atención á la proximidad de Pasasas se acordó que el día 24 de los corrientes se libre á todos los empleados sus haberes del segundo trimestre y demás obligaciones que existan pendientes de pago y tengan consignación en presupuesto.

Se aprobó una lista y moción que formulan los individuos de la Comisión de Beneficencia, para que con motivo de las próximas Pascuas y siguiendo la costumbre inmemorial, sean como.

copia certificada de este particular al señor Presidente de referido alto cuerpo, y con atenta comunicación se solicite la autorización de que se deja hecho mérito, según dispone el artículo 86 de la ley orgánica.

Se dió cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Obras, sobre la que proyecta edificar Francisco Sánchez Ruiz, en la calle Estrella, y visto las razones emitidas por la Comisión, favorables á la expropiación de 28'46 metros en todo lo largo de la fachada, por ser asimismo conveniente al ornato público y embellecimiento de la población, se acordó por unanimidad declarar como de utilidad pública referida expropiación.

Que se notifique así al dueño de los solares, interesándole nombre perito práctico, para que en unión de Juan Moya Almagro, que se designa por esta Corporación, pasen á justipreciar referida parcela; que se exponga el expediente en la Secretaría de la Corporación, por término de ocho días para reclamar de agravios, dándose cuenta á la Corporación de las que se presenten.

Sesión del día 8

No pudo celebrarse por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo.

Sesión del día 15

Presidencia del señor Morillo con asistencia de todos los señores Concejales.

Aprobar el acta de la anterior.

Se dió cuenta de un oficio de la Administración de Hacienda de 27 de Noviembre último, interesando que este Ayuntamiento nombre perito práctico, que en unión de don Fernando Alcántara, designado por la misma, procedan á la demarcación de la parte exceptuada de la venta de esta dehesa boyal.

El Ayuntamiento, visto lo que sobre el particular resulta, y anteposeiéndose á su acuerdo de primero de los corrientes que está en ejecución de entablar demanda contencioso-administrativa, contra las Reales órdenes que motivan esta disposición, y considerando se lesionan los derechos é intereses de sus administrados; que uno de sus principales deberes es velar por los bienes que constituyen su patrimonio, acordó por unanimidad protestar con el respeto debido de referidas disposiciones, alzándose de las mismas para ante dicho Tribunal de lo Contencio-

oidas á domicilio las familias pobres, autorizando al Alcalde para que libre su importe de ochocientas veinte pesetas con cargo al capítulo 6.º, art. 2.º

También se aprobó una cuenta del Farmacéutico don Miguel Moreno Campos por medicinas á pobres forasteros, importante 2325 pesetas, y se autorizó al Alcalde para que las libre de imprevisitos.

De igual modo se autorizó al Alcalde para que libre 25 pesetas de dicho capítulo al apoderado en Córdoba por gastos de facturas y sellos para cobro de intereses de inscripciones.

Se nombró en comisión á los Concejales don José Conde y don José Alamo, para que con asistencia de una pareja de la Guardia civil y capataz de esta comarca, se hagan cargo de los pastos de la dehesa boyal, levantando la correspondiente acta.

Se aprobó una cuenta de 50 pesetas por composición del mobiliario de estas Casas Conistoriales en todo el año de 1894 á 95, y se autorizó al Alcalde para que las libre del capítulo 1.º, art. 5.º del presupuesto en ampliación.

Por el señor Alcalde se manifestó que varios vecinos habían denunciado el hecho de que los dueños de los predios rústicos que existen por bajo de la fuente de las Huertas habían tapiado los arbañales y obstruido la corriente natural de las aguas con perjuicio de la salud pública, pues se forman pantanos alrededor de dicha fuente que dan lugar á filtraciones de aguas estancadas.

El Ayuntamiento acordó que por la comisión correspondiente se pase á dicho sitio y señale el trozo por donde ha de darse corriente á las aguas pluviales que bajan del Egado y calle Fuente, dictaminando y dando cuenta á la Corporación, para que esta acuerde como corresponde, auxiliándose de dos vecinos enojados y de notoria rectitud que puedan facilitarle datos del curso que siempre han tenido referidas aguas.

Sesión del día 29

Presidencia del señor Morillo con asistencia de todos los señores Concejales.

Aprobar el acta de la anterior.

El señor Alcalde dió cuenta de la recaudación y distribución de fondos librados el día 24 de los corrientes, y el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó prestarle la aprobación.

Se acordó una subvención á Juan Moya Martínez por encontrarse enfermo y en la mayor indigencia, consistente en dos reales diarios á contar desde el día de hoy, pagaderos por mensualidades vencidas, autorizando al Alcalde para que las libre de imprevisitos.

Póstrro

Sesión del día 31

Previo convocatoria y bajo la Presidencia del señor Morillo se constituyeron en sesión extraordinaria todos los señores Concejales, y dada lectura á un oficio del señor Gobernador nombrando Subdelegado especial para girar la visita de inspección á don Carlos Rojas Delgado, el Ayuntamiento acordó prestarle el debido cumplimiento, y que por el Secretario se faciliten á referido señor cuantos documentos y auxilios necesite para el mejor desempeño de su cometido.

Sigue el acta de la visita levantada por dicho señor Subdelegado.

Como Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: que el precedente extracto ha sido aprobado por la Corporación municipal en sesión del día de hoy.

Y para su publicación pongo el presente, de orden del señor Alcalde y con su visto bueno, en Pedroche á doce de Enero de mil ochocientos noventa y seis.—Tomás Rojas.—V.º B.º: José Morillo Tirado.

Ayuntamiento constitucional de Villafraanca

Número 221

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa en el primer trimestre de 1895 á 96, formado en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 109 de la ley municipal vigente.

MES DE OCTUBRE

Sesión del día 6

Presidencia

del señor Alcalde don José de la Torre Olivares

Se acordó en esta sesión:

Consignar en el acta la recaudación por consumos en el mes de Septiembre anterior.

Formular y aprobar la distribución de fondos de Octubre.

Aprobar asimismo el extracto de los acuerdos del Ayuntamiento en el anterior trimestre.

Adicionar en la lista de beneficencia dos viudas pobres de este domicilio.

Interesar de la Delegación de Hacienda se declare á este municipio exento de la responsabilidad que establece el artículo 58 de la ley de presupuestos de 5 de Agosto de 1893 por los descubiertos de consumos, y adoptar varias disposiciones referentes á la administración de dicho impuesto para elevar los ingresos del mismo.

Sesión extraordinaria del día 14

Presidencia

del señor Alcalde don José de la Torre Olivares

Se acordó facilitar al Subdelegado don Vicente Castiñeira y Melgarejo cuantos documentos y datos necesite para girar la visita de inspección á este Póstrro, uniéndose á continuación el acta de la misma.

Sesión ordinaria del día 27

Presidencia

del señor Alcalde don José de la Torre Olivares

Se acordó en esta sesión:

Designar á don Antonio Medina Ortiz, Agente ejecutivo para el cobro de los débitos á los fondos municipales, en sustitución de don Manuel de Lara Pedrajas que había renunciado dicho cargo.

Adicionar en la lista de beneficencia á Daniela Gañán Pelegrín, huérfana y de edad de nueve años.

Póstrro

Se acordó proceder al repartimiento de fondos para la presente sementera.

Dirigir compulsorio al señor Registrador de la Propiedad del partido para el arreglo y rectificación de los títulos de propiedad de la finca denominada Manzana, término de Adamiñ, perteneciente á este Póstrro.

M E S D E N O V I E M B R E

Sesión del día 3

Presidencia

del señor Alcalde don José de la Torre Olivares

Se acordó en esta sesión:

Consignar en el acta la recaudación por consumos en el mes de Octubre anterior.

Formular y aprobar la distribución de fondos de Noviembre.

Adicionar dos vecinos pobres en la lista de beneficencia.

Sesión del día 10

Presidencia

del señor Alcalde don José de la Torre Olivares

Se acordó en esta sesión:

Adicionar una viuda pobre en la lista de beneficencia.

Encomendar á la comisión respectiva que practique un reconocimiento en la barca de esta villa, asociándose al efecto de peritos competentes é informe después acerca del estado de la misma.